

Designación y empleo	Resistencia a la tracción Kg./mm ²	Límite elástico Kg./mm ²	Alargamiento en rotura %	Dureza Brinell
Acero moldeado en engranes y ruedas	60	36	15	185
Acero laminado en bandajes de engranes y ruedas. F 114	90	70	8	250
Acero laminado en ejes y bolones.— F 115	100	80	6	280
Bronco	20	—	3	85

6.2. Como aceros laminados en estructuras podrán utilizarse los europeos del tipo 37, en su variedad Martín-Siemens y con calidad de «soldable».

6.3. Los ensayos de recepción de materiales para la comprobación de las características mínimas exigidas se realizarán ajustándose a lo previsto para ellos en las normas UNE.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas del Decreto 2287/1964, de 9 de julio, de modificación arancelaria de la subpartida 84.19-E-2.

Habiéndose padecido error de transcripción en el texto del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, del día 18 de agosto de 1964 páginas 10858 y 10859, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: Partida 89.19-E-2 «Los demás» (+), debe decir: Partida 84.19-E-2 «Los demás» (+)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 12 de agosto de 1964 por la que se hace pública la instrucción para la elaboración de proyectos de obras que supervise la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción.

Ilustrísimos señores:

El Decreto 1716/1962, de 12 de julio, sobre elaboración de proyectos, dispone en su artículo sexto que la redacción de proyectos deberá acomodarse, además de a las previsiones generales que en el mismo Decreto se establecen, a las instrucciones especiales del Departamento ministerial u Organismo Autónomo al que el proyecto corresponda.

La presente instrucción se refiere a los proyectos de obras que vayan a ser supervisados por la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción. En ella se especifica el alcance y contenido de cada uno de los documentos de los proyectos.

DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO

Los documentos que constituyen un proyecto, previstos en los epígrafes del artículo séptimo del Decreto 1716/1962, se denominarán:

1. Memoria.
2. Planos.
3. Pliegos de condiciones técnicas y facultativas.
4. Presupuesto.

Estos documentos corresponden a los epígrafes primero, segundo, tercero y cuarto, respectivamente, del citado artículo

séptimo. Los del epígrafe quinto y sexto serán documentos agregados al proyecto.

El contenido y alcance de cada documento se detalla a continuación, entendiéndose que su extensión será la requerida según la importancia del proyecto del que forma parte. Siendo el proyecto la base sobre la que se formaliza el contrato de construcción de la obra, es preciso que todos los elementos y detalles de ella estén definidos sin ambigüedad alguna y de forma que otro facultativo distinto del autor pueda dirigir las obras según han sido proyectadas.

Documento número 1. Memoria

Es el documento en el que se considerarán las necesidades a satisfacer, los factores económicos, sociales, administrativos, estéticos y de todo orden a tener en cuenta, así como las justificaciones de la solución adoptada en sus aspectos técnico y económico y de las características de las obras proyectadas. Para su redacción se establecen los siguientes apartados:

- 1.1. Referencia al encargo del proyecto, fecha y Organismo.
- 1.2. Justificación de que el proyecto se refiere a una obra completa o forma parte de las incluidas en un anteproyecto aprobado. (Según lo ordenado en los artículos segundo y tercero y cuarto del Decreto 1716/1962, de 12 de julio.)
- 1.3. Objeto y destino de la obra proyectada. Programa de necesidades redactado de acuerdo con el Organismo que ha encargado el trabajo.
- 1.4. Solar. Emplazamiento. Ambientación. Características climatológicas. Superficie. Topografía. Características del subsuelo. Servicios generales: características y localización de las redes generales de abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales, energía eléctrica, etc.
- 1.5. Justificación de la disposición adoptada. Consideraciones funcionales, sociales, económicas y estéticas.
- 1.6. Justificación del sistema, materiales y elementos constructivos proyectados.
- 1.7. Justificación de las características generales de las instalaciones proyectadas.

Anejos de la Memoria

- 1.8. Anejo del cálculo de la estructura.
 - Datos previos de acuerdo con la norma M.V. vigente sobre acciones de la edificación. Prospecciones y ensayos efectuados. Coeficientes de trabajo. Sistema seguido para el cálculo.
- 1.9. Anejo de instalaciones.
 - Descripción, características y sistema del cálculo de cada una de las instalaciones.
- 1.10. Anejo económico.
 - Justificación razonada de la inclusión de partidas alzadas en el presupuesto. Importe del presupuesto total, volumen y superficie total edificado. Precio resultante por metro cúbico y metro cuadrado construidos.
- 1.11. Anejo de provisión.
 - Justificación de la provisión cuando su inclusión sea precisa y su determinación conforme a las normas en vigor que la regulan.
- 1.12. Anejo de revisión.
 - Justificación en los casos que proceda la revisión de la fórmula o fórmulas polinómicas que sean de aplicación para su inclusión en el pliego de condiciones administrativas y económicas. Cuando sean varias las fórmulas elegidas, se determinarán los presupuestos parciales a que corresponderá aplicar cada una de ellas.
 - Cuando en casos excepcionales sea necesaria la propuesta de nueva fórmula polinómica para la revisión, por no ser de aplicación ninguna de las aprobadas, se justificará razonadamente su necesidad y el cálculo de la misma.

Documento número 2. Planos

Siendo este documento la representación gráfica de la obra a realizar, debe contener el conjunto y detalle de los elementos que la integran, determinando sus formas y dimensiones.

El número de planos y la ordenación numérica que se establece a continuación es sólo a efectos de su clasificación, pudiendo ser suprimido, subdividido o ampliado cada uno de ellos de acuerdo con las características de las obras proyectadas. Deberán ir acotados de forma que queden determinadas las dimensiones sin necesidad de dejar éstas a la aproximación de su medición directa sobre el plano.

Acompañando a los planos del proyecto se incluirá un índice con el número y la designación de cada uno.

- 2.1. Planos generales.